

# EL REGISTRO OFICIAL

## DEL Departamento de Moquegua



Tomo XVI.

Tacna, Lunes 15 de Enero de 1872.

Núm. 4.

SECCION ADMINISTRATIVA.

### MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

Lima, Noviembre 28 de 1871.

Por convenir al servicio, se dispone: que el Sub-prefecto de Jaui, don Tomas C. Avellana, páse á desempeñar la Sub-prefectura de Huancayo; y se nombra Sub-prefecto de la provincia de Jaui al Coronel graduado D. Mariano Menabet.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

Lima, Noviembre 29 de 1871.

Acéptase la renuncia que hace del cargo de Secretario de la Prefectura de Ica, el Capitán don José Z. de Mondiburo, y nóbrase en su lugar al doctor D. José Antonio Olavechea y Robles, propuesto por el Prefecto.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

Lima, Noviembre 29 de 1871.

Siendo atendibles las razones manifestadas por la Municipalidad de Huánuco en este expediente, y a fin de que dicha corporacion pueda llenar las necesidades apremiantes del Municipio y realizar las mejoras que se indican, y en vista de lo expuesto por el Prefecto de aquel Departamento; se autoriza á la referida Municipalidad para que pueda enajenar las cédulas de consolidación emitidas á su favor por la cantidad de 3400 soles, cuya suma deberá aplicarse á los referidos objetos y comprobarse su inversion debidamente en la respectiva cuenta.

Trácese al Ministerio de Hacienda y al Prefecto de Huánuco para los efectos consiguientes y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

Lima, Noviembre 29 de 1871.

Visto este expediente promovido por el oficial mayor de la Cámara de Diputados don José María Hernando, sobre abono de lo que se le adeuda como Diputado que fué al Congreso del año de 1867, y resultando de la liquidación practicada por esta Caja Fiscal y rectificación del Tribunal Mayor de Cuentas que al recurrente se adeuda la cantidad de trescientos sesenta soles por la mesada de establecimiento y dietas de los quince primeros días de Noviembre de 1867, como Diputado por la provincia de La-Mar: satisfágase al expresado don José Ma-

ria Hernando la indicada suma de 360 soles, que se aplicará á la partida 1131, pliego 1.º del presupuesto general del bienio anterior; en conformidad á lo dispuesto en el supremo decreto 10 de Enero último.

Páse al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

Lima, Noviembre 30 de 1871.

Acéptase la renuncia que en el adjunto recurso hace don Horacio H. Bourne del empleo de intérprete de las Islas de Guanape y se aprueba el nombramiento, que para desempeñar dicho cargo, hizo en 31 de Octubre último el Gobernador de las Islas en don Antonio Melley, quien percibirá el sueldo asignado al referido destino.

Comuníquese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

Lima, Diciembre 2 de 1871.

Hallándose impedido por enfermedad, el doctor don Honorio I. Angulo nombrado Secretario de la Prefectura de Loreto para desempeñar dicho cargo; nóbrase Secretario de la referida Prefectura á don Emilio Dancuart propuesto en este oficio por el Prefecto del departamento.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

Lima, Diciembre 2 de 1871.

Vista la consulta del Director General de Correos, por la que manifiesta que el Prefecto de Loreto ha dispuesto se varíe la marcha del correo que gira entre Moyobamba é Iquitos, lo que altera el orden establecido en el itinerario; y considerando que por decreto de 25 de Marzo de 1855, y resoluciones posteriores se ha prohibido á las autoridades políticas ingerirse en la marcha de los correos, lo que es un atributo exclusivo de la Dirección General, se resuelve, que el Prefecto de Loreto establezca la marcha del expresado correo en el orden que estaba establecido debiendo los Prefectos y demás autoridades políticas sujetarse estrictamente á sus peculiares atribuciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

Lima, Diciembre 4 de 1871.

Teniendo en consideración que por supremo decreto de 23 de Mayo último, se dispuso que los electores del antiguo distrito de Tumbes, constituido hoy en provincia separada por resolución del Congreso, pro-

cediesen á elegir la respectiva Municipalidad; que habiendo manifestado el Sub-prefecto de esa provincia los inconvenientes que habian para que se reuniesen los indicados electores, dispuso el Gobierno en 5 de Setiembre del presente año que la agencia municipal continuase ejerciendo sus funciones hasta que fuese elegida la Municipalidad que debía reemplazarla: que de los documentos que obran en este expediente aparece, que movidos los obstáculos que se oponian á la reunion de los electores, se constituyeron estos en colegio, y eligieron á la Municipalidad con las formalidades de ley: apruébase dicha eleccion, debiendo en consecuencia cesar la antigua agencia municipal.

Comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

Lima, Diciembre 6 de 1871.

En atención á las razones manifestadas por el Prefecto de Arequipa en este oficio; y siendo conveniente al buen servicio, nóbrase oficial 1.º de la Secretaría de la Prefectura de Arequipa al Dr. D. José María Amat, y oficial 2.º de la misma Secretaría al Dr. D. Nicolas Valcárcel; debiendo los empleados que actualmente desempeñan dichos destinos, entablar el respectivo expediente de cesantía, con arreglo á la ley. Expídanse los correspondientes títulos á los nombrados, comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

Lima, Diciembre 7 de 1871.

Acéptase la renuncia que el General D. José Allende hace de la Presidencia del Consejo de Ministros y de la Cartera de Guerra y Marina; y nóbrase para reemplazarlo en el primero de dichos cargos al Ministro de Relaciones Exteriores Dr. D. José Jorje Loayza.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—*Santa María.*

Lima, Diciembre 14 de 1871.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno.

Con fecha 5 del actual, me dice el señor Encargado de Negocios de Italia, lo que sigue:

"La poblacion del Reyno de Italia se recuenta cada diez años por medio de un censo general, q' á una hora dada y simultáneamente, se hace en todos los sitios de la Nacion.

"Desseando tener razon de aquella parte de la poblacion que en el instante del próximo censo se encuentra fuera del territorio nacional, por

una ley que se ha dispuesto que los representantes de Italia hagan formar la lista nominal de sus compatriotas residentes en sus respectivas jurisdicciones; y por cuanto las diversas organizaciones han puesto de bulto las dificultades de la aplicacion práctica, á fin de allanar el camino, la citada ley ha dispuesto que ofreciendo completa reciprocidad, los jefes de mision en el extranjero, soliciten la cooperacion de los Gobiernos ante los cuales se hallan acreditados.

En tales circunstancias y para facilitar en todos los puntos de la República á los italianos residentes en el Perú, el conocimiento de las obligaciones que les impone la ley patria con respecto al censo, ruego á VE. haga insertar en el Boletín Oficial las prevenciones que igualmente dirijo en el adjunto aviso, que con tal fin he hecho traducir.

Este es el medio mas eficaz que tengo á mi disposicion para cumplir las órdenes que tengo á este respecto, y que por tal medio se conseguirá el mejor resultado al, desiriendo á la súplica que á nombre de mi Gobierno dirijo á VE. VE. tiene á bien acompañar la publicacion, con la recomendacion á las autoridades políticas de la República, de favorecer su propagacion entre los italianos residentes en el Perú, facilitándose ademas cuando lo exijan las circunstancias locales, el modo de hacer llegar rápidamente á la oficina consular ó á la junta del censo italiano mas inmediato sus declaraciones escritas.

Conocedor de las amigables disposiciones del Gobierno del Perú, no puedo dudar que en un asunto que interesa á la Italia y á la ciencia, VE. se dignará concederme la eficacia de su apoyo."

Que tengo el honor de transcribir á US. á efecto de que por el Despacho de su digno cargo, se impartan las órdenes del caso á las autoridades políticas de la República en el sentido que indica el expresado agente diplomático, disponiendo US. al mismo tiempo la publicacion del aviso adjunto.

Dios guarde á US.

José J. Loayza.

Lima, Diciembre 15 de 1871.

Díctense las órdenes á que se refiere este oficio y contéstese.—*Saco.*

LEGACION DE ITALIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 20 de Junio de 1871 número 297, para el censo de la poblacion italiana en el extranjero, y en conformidad al reglamento aprobado por R. decreto del 1.º de Oc-



tubo de 1871, número 480 para la ejecución de dicha ley se dispone lo siguiente:

En todos los Consulados dependientes de esta Legación, siempre que el oficial consular lo juzgue conveniente, se nombrarán juntas de censo y estadística compuesta de ciudadanos italianos elegidos por los respectivos Cónsules, y conocidos por su inteligencia y patriotismo, para cuadyunar a la formación del censo de la población italiana que de hecho se halla bajo su jurisdicción a la media noche del 31 corriente Diciembre.

La comisión se compondrá de ocho miembros en Lima, y tomará el nombre de junta, las demás se titularán sub-juntas, y podrán componerse hasta de cuatro miembros en las residencias de los Vice-Cónsules, y de dos en las de los agentes consulares.

En Lima la junta será compuesta de los señores Castagnini, vicepresidente—Figari Manuel, secretario—Larco Juan—Ferrecio José—Figari Luis—Raineri Guillermo—Gherzi Diego—Corsi Bartolomé.

Habrán además sub-juntas compuestas en

Cajamarca de los señores Pasta Luis y Cottellini Kafael.

Cerro de Pasco—Maghella, Gregorio y Gaudolini Tomas.

Arequipa—señores Lertora Juan y Guinassi Pedro.

Ica—Picasso José y Vercellone Pablo.

Chincha-alta—Nateri Dr. Francisco y Lavini Cesar.

La Paz (Bolivia)—Parodi Santiago y Larini Domingo.

Cochabamba—Paluzzi Ingre, José y Narducci Dr. José.

Tarija—De Giorgi Feo. y Boigag no Nicolas.

Santiago (Chile)—Dr. Vanzino Olb y Dr. Bixio Luis.

Si fueran necesarias otras sub-juntas en Chile se nombrarán por el real vice cónsul de Valparaiso.

Las sub-juntas serán convocadas, ó se reunirán por sí mismo, tan luego llegue a manos de sus miembros esta ordenanza, y bajo la presidencia del oficial consular designarán el modo y lugar adonde funcionan.

Cada ciudadano italiano queda obligado a presentarse a las juntas, y declarar verbalmente:

- 1.º Su apellido y nombre propio y del padre.
- 2.º Su edad.
- 3.º Su sexo.
- 4.º Su estado civil (es decir si es soltero, casado ó viudo.)
- 5.º Lugar de nacimiento, especificando el pueblo y la provincia.
- 6.º Su profesion y ocupacion en el lugar de origen.
- 7.º Lugar de residencia en el extranjero, especificando departamento y provincia.
- 8.º Su ocupacion ó profesion actual en el extranjero.
- 9.º Instruccion, es decir si sabe leer y escribir.
- 10.º La religion que profese.
- 11.º El idioma que habitualmente habla.
- 12.º Desde que fecha se halla en el extranjero.

Los italianos que residan en lugares donde no hayan juntas podrán declarar por cartas que dirijirán a la

junta mas próxima dándole todos los datos susodichos.

Los ciudadanos italianos que emitan el hacerse inscribir en el censo, en los términos indicados, á mas de otros efectos legales, incurrir en una multa extensiva á 50 libras.

Las juntas inscribirán las declaraciones empezando por las de sus propios miembros, en estados especiales que tendrán tantas columnas cuantas sean los susodichos datos y que progresivamente serán unidos á continuación unos de otros, segun el modelo que recibirán de la junta de Lima.

Las declaraciones de censo se recibirán durante el próximo mes de Enero de 1872 y los estados se cerrarán, concluido dicho mes, con la fecha y especificación del número de los suscritos, en todas sus letras y las firmas de los componentes cada junta. Así reunidos y cerrados los estados, las juntas, bajo su responsabilidad; los dirijirán a la de Lima, por el mismo conducto que reciban esta ordenanza.

Las sub-juntas quedan facultadas a prorrogar el plazo para cerrar el registro de las inscripciones a todo el próximo mes de Febrero de 1872, si, por circunstancias locales, lo creyere conveniente, pero en este caso lo avisarán a la junta de Lima, y mas tarde antes del 25 de Enero.

La inscripción para el censo es enteramente gratuita en cualquier lugar que se verifique, y ninguno de los declarantes podrá ser obligado a erogacion alguna.

Los gastos que pueda ocasionar a la junta y sub-juntas la formación del censo, serán reembolsados por cuenta del Estado por las oficinas consulares a vista de los comprobantes.

Los italianos que a la media noche del 31 de Diciembre corriente se hallasen en el mar, sea como pasajeros, sea como tripulacion abordo de buques de cualquier nacion, deben prestar su declaracion a la oficina consular del primer puerto de arribo y estas declaraciones serán oportunamente reunidas en estados especiales que se suministrarán de oficio.

Esta ordenanza es datada en Lima el día 5 de Diciembre de 1871.

[Firmado]—J. Garrou.

Lima, Marzo 31 de 1871.

Apareciendo de los documentos que obran en este expediente; que el Prefecto de la Libertad, en cumplimiento de las disposiciones del Gobierno, ordenó el enjuiciamiento del Teniente Coronel don Manuel Adolfo Negron, previa la suspension del mando de la Gendarmeria de Iquique de ese Departamento, de la que es primer Jefe, nombrando al efecto Juez Fiscal al Coronel graduado D. Belisario Barriga, Sub-prefecto de la provincia de Trujillo; que este Jefe fué recusado por el Comandante Negron, alegando no existir entre ambos buena armonía, que esta recusacion fué aceptada por el Prefecto del Departamento, quien en su consecuencia nombró sucesivamente dos jefes mas para que ejercieran el cargo de Fiscal; que habiéndose excusado estos jefes fué preciso que el Gobierno nombrara en esta capital al Teniente Coronel graduado don Mariano A. Alcazar, quien constitu-

yéndose en la ciudad de Trujillo y dado principio a la instruccion del sumario, fué recusado por razon de ser de clase inferior a la del presunto reo; que esa recusacion no ha sido aceptada por el Prefecto a causa de no ser fundado el motivo expuesto; y teniendo en consideracion: que el nombramiento del Teniente Coronel don Mariano A. Alcazar es arreglado a los principios generales de la legislacion militar; porque su clase es proporcionada a la del Teniente Coronel don Manuel A. Negron; que está en las facultades del Prefecto aceptar ó no la recusacion del Fiscal, apreciando el motivo en que se funda, por cuanto que ejerce en las fuerzas de policia de su mando, las mismas facultades que el General en Jefe del Ejército; se resuelve: que el Teniente Coronel don Mariano A. Alcazar es hábil para juzgar al Teniente Coronel don Manuel A. Negron; y que el Prefecto es la autoridad llamada a entender en todos los incidentes del juicio hasta su terminacion. En su consecuencia apruébase el decreto prefectural de 21 del presente, por el cual declaró sin lugar la recusacion intentada por el Comandante Negron. Vuelva este expediente al Prefecto de la Libertad para que se agregue a los antecedentes y obre en el proceso.—Rúbrica de S. E.—Santa María.

## DEPARTAMENTAL.

República Peruana—Sub-Prefectura e Intendencia de Policia de la Provincia del Cercado — Tacna, Diciembre 29 de 1871:

Señor Coronel Prefecto y Presidente de la Junta Departamental de Instruccion Pública.

S. C. P.

Me es honroso acompañar a US. el informe de los examinadores de las alumnas de la Escuela Municipal de Pocolla y que dirije Doña Rosa Sulgado, dando cuenta del resultado de los exámenes; para que US. se digne hacer de dicho documento el uso que estime conveniente.

Dios guarde a US.—S. C. P.

Agustin J. Rospigliosi.

Tacna, Diciembre 30 de 1871.

Acácese recibo y publíquese.—Rúbrica del señor Prefecto.

República Peruana—Informe de la Comisión Examinadora — N.º de Alumnas examinadas 28 — Tacna, Diciembre 28 de 1871.

Al Señor Sub-Prefecto, Presidente de la Junta Provincial de Instruccion Pública.

Señor:

Los suscritos, comisionados por S. S. el señor Coronel Prefecto, para examinar a las alumnas de la Escuela Municipal de Pocollay, tienen el alto honor de manifestar a U. que habiéndose constituido en el local que ocupa dicho establecimiento el 24 a horas 12 P. M. se procedió a las pruebas de los ramos cursados en el presente año escolar: 1.ª Parte de la Gramática Castellana: Las cuatro operaciones de Aritmética: Geografía del Perú: Religión é Historia Sagrada: Urbanidad: Doctrina explicada: Caligrafía y Lectura, que rindieron la 1.ª y 2.ª Seccion. La cla-

se de párvulas fué examinada por un cuestionario especial.

El resultado de estas pruebas ha sido satisfactorio, pues han contestado con acierto a las preguntas que se les dirijió habiendo obtenido la unánime aprobacion; y en mérito de lo cual fueron premiadas seis alumnas por el señor Alcalde Municipal, por su capacidad, moralidad y puntual asistencia.

En costuras, bordados, tejidos y deshilados, sin embargo de no ser jueces en la materia; estos trabajos han sido elegantes y trabajados con todo gusto y perfeccion.

Recomendamos a la atencion de U. los desvelos de la señora Directora de aquel plantel de educion, en su primer exámen que han sido lucidos, pues ha sabido comprender el verdadero espíritu de su mision, dando a las tiernas niñas por base de todos los conocimientos útiles: la educacion moral y religiosa.

Ha correspondido a la confianza de la Honorable Junta Departamental, cumpliendo con sus deberes en el cargo que desempeña, como tambien de los padres de familia con el feliz éxito de las pruebas que ha hecho rendir.

Dios guarde a US.—S. S. P.

Andres Avelino Zeballos.

Protasio Mena.

Tomas L. Bruhn.

Tacna, Diciembre 29 de 1871.

Con la nota de atencion elévese al señor Coronel Prefecto y Presidente de la Junta Departamental de Instruccion Pública.—Rospigliosi.

Capitanía del Puerto de Arica.

Sr. Prefecto del Departamento.

El capitán de puerto da parte a US. haber entrado y salido, en el día de la fecha los buques siguientes.

Vapor Inglés Inca, ancló a las 7 horas a. m. procedente de Iquique é intermedios del último Pisagua en 8 horas, su capitán Taylor con 16 de tripulacion, su carga en lastre, pasajeros 18 personas de cubierta.

Vapor Inglés Atacama, ancló a las 10 horas 30 minutos a. m. procedente del Callao é intermedios, del último Mollendo en 12 horas, su capitán Mills con 53 hombres de mar, su carga general, pasajeros 6 personas de cubierta.

Este Vapor zarpó a las 7 horas p. m. con destino a Valparaiso haciendo escala en los puertos intermedios conduce de pasajeros a don N. Galea, E. Hernandez, Teodoro Gil, N. Hernandez, señora é hijo, M. Roberts y 34 personas de cubierta.

Fragata de Guerra Nacional Apurimac, zarpó a las 6 horas p. m. con destino a Iquique, haciendo escala en los puertos intermedios, su comandante el señor capitán de Navío don Gregorio Casanova.

Arica, Enero 1.º de 1872.

José Becerra.

Sr. Prefecto de este Departamento.

El capitán de puerto da parte a US. haber entrado en el día de la fecha, el Vapor inglés Patagonia ancló a las 4 horas 15 minutos p. m. procedente de Valparaiso é Iquique en 9 horas del último, su capitán M. Gordan con 104 hombres de mar, su carga general.—Arica, Enero 2 de 1872.—José Becerra



# DEPARTAMENTO MOQUEGUA.

## PROVINCIA DEL CERCADO DE TACNA.

**Razon de las causas civiles que jiran en el juzgado de primera instancia que despacha el Dr. Don Domingo Tellez, correspondiente al mes de Agosto y por el oficio del Escribano que suscribe.**

Nº	REOS.	ACTORES.	NATURALZA.	MATERIA DISPUTADA.	FECHAS.	SENTENCIA.	ESTADO ACTUAL.
1	Mariano Pio Cornejo	Marcelina Alcazar	Ordinaria	Cobro de pesos	Febrero 3 del 68	..	Sentenciada no se ha dado curso por falta de papel
2	Pedro Pablo Corbacho	Fernando Balverde	idem	idem	Idem 1.º del 68	..	Idem en 17 de mayo último se ha mandado cumplir el auto superior.
3	Juana Replumas	El Vice-Cónsul Frances	idem	Mision en posesion	Octubre 9 del 69	..	Paralizada por culpa de las partes.
4	Wenceslao Hurtado	Pedro Mariano Sotomayor	idem	Remocion de guardador	Enero 15 del 70	..	En despacho para sentencia.
5	Pedro Mariano Sotomayor	Diego Granger	idem	Cobro de pesos	Octubre 4 del 70	..	Sentenciada y apelada con la misma fecha.
6	Alsop y Compañia	Guillermo Grohomann	idem	idem	Idem 14 del 65	..	En el término de prueba.
7	Pedro Albarracin	Testament. de Quelopana	idem	idem	Idem 14 del 65	..	En traslado de una oposicion.
8	José Miguel Ramos	Antonio Ramos y Comp.	idem	Particion de bienes	Julio 6 del 68	..	No se ha sentenciado por falta de papel.
9	Hainsworth y Compañia	La-Riva y Compañia	idem	Concurso de acreedores	Octubre 21 del 67	..	Paralizada desde abril último.
20	Wenceslao Hurtado	Napoleon Córdoba	Ejecutiva	Cobro de pesos	Enero 26 del 66	..	El 1.º de junio se ha manda q' el depositario se haga cargo del embargo.
11	Carlos Basselet	Augusto Gerard	idem	idem	Mayo 27 del 67	..	En apelacion el artículo de personeria.
12	Hainsworth y Compañia	Eduardo Duché y otro	idem	idem	Idem 27 del 67	..	El 26 del pasado se ha mandado cumplir el superior auto.
13	Juan Charoleau	Los acreedores	Ordinaria	idem	Julio 23 del 64	..	En el término de prueba.
14	Manuel Eyzaguirre	Manuel G. Duran	Ejecutiva	idem	Junio 1.º del 71	..	En traslado de un artículo.
15	Fermin Zeballos	Manuel P. Vargas	Ordinaria	idem	Noviembre 8 del 70	..	En el término ordinario de prueba.
16	Diego Granger	Silvestre Nakin	Ejecutiva	idem	Enero 25 del 71	..	En el estado de demanda
17	Lorenza Carbajal	Vicente Espinoza	Ordinaria	Remocion de interventor.	Octubre 22 del 70	..	No se ha resuelto por falta de papel sellado.
18	Manuel G. Duran	Los acreedores	idem	idem	Mayo 19 del 71	..	En apelacion de un artículo.
19	Mariano Marquez	Mariano Aparicio Oviedo	Sumaria	Intest. de Manuela Oviedo	Febrero 4 del 71	Ag. 12 de 71	Resuelta, declarando el intestado.
20	Carmen Orihuela	Manuel Tellez	Ordinaria	Venta de un legado	Mayo 27 del 71	..	En el término del artículo de personeria.
21	Maria Falcon	Juan Sologuren	idem	Rendicion de cuentas	Julio 4 del 70	..	En el idem de prueba.
22	Mariano Carlos Sologuren	Micaela Palza	idem	Terceria excluyente	Julio 10 del 68	..	Se mandó hacer saber la variacion de juez.
23	Mariano P. Cernejo	Celestino Vargas y otros	Ejecutiva	Cobro de pesos	Junio 17 del 68	..	En 17 de julio último se libro mandamiento de embargo.
24	Idem idem	José Santos Chocano	idem	idem	Idem 17 del 68	..	Idem idem idem.
25	Idem idem	Luis Pomareda y Comp.	idem	idem	Idem 17 del 68	..	Idem idem idem.
26	Maria S. Guarache	Nicolasa Marca	idem	idem	Agosto 5 del 71	..	En estado de embargo.
27	Wenceslao Hurtado	Adelia Pimintel	idem	idem	Idem 18 del 71	..	En estado de embargo.
28	Mariano Anjel Gomez	Mónica Céspedes	Sumaria	Amparo de posesion	Idem 9 del 71	..	Se ha citado de remate á la ejecutada.
29	Felipe Antonio Zela	Isabel H. de Malaga	Ejecutiva	Cobro de pesos	Setiembre 1.º del 71	..	En traslado del articulo de incompetencia.
1	Mariano Aliaga	Juan Monde	..	Por abijeato	Julio 23 del 70	..	En el plenario.
2	Felipe Antonio Zela	Gregorio Nacarino	..	Desacato a la autoridad	Enero 11 del 71	..	En el idem, pende en apelacion.
3	Manuel Dávila	Santiago Dávila	..	idem	Julio 15 del 67	..	En el sumario.
1	Pedro P. Jimenez	Melchora Lanchipa	..	Lesiones	Agosto 3 del 70	..	Abandonada en el sumario.
2	José Rosa Manzanares	Josefa Conchalique	..	Injurias	Setiembre 6 del 66	..	En el plenario.
3	Maria Berrios	Justo P. Quelopana	..	idem	Mayo 7 del 68	..	En 26 de agosto último se ha declarado sin lugar la modificacion.
4	Pascual Brignardello	Francisco Capellino	..	Por hurto	Febrero 19 del 66	..	En el sumario, en despacho para resolver un auto.

### RESUMEN.

Ordinarias	16
Ejecutivas	12
Sumarias	2
Criminales de oficio	3
Idem entre partes	4

Total de causas.... 44

Tacna, Agosto de 1871.

Miguel Benavides.



República Peruana—Corte Superior de Justicia del Departamento de Moquegua.—Tacna, Diciembre 23 de 1871.

Al Señor Coronel Prefecto de este Departamento.

S. C. P.

Habiendo procedido el Tribunal á practicar las elecciones prescritas por el artículo 51 del Reglamento de Tribunales, ha resultado elegido Presidente el señor Vocal Dr. Don Manuel R. de Belaunde y Vocal Visitador el señor Dr. D. José Vicente Benavides. Así mismo han sido elegidos—Conjueces del Tribunal los Doctores Don Felipe Osorio, D. José Mariano Bilbao, Don Wenceslao Hurtado y Don Manuel A. Roldán; adjunto al señor Fiscal el Dr. Don Mariano P. Ampuero, idem al Relator, el Dr. Don Emilio Castañon; Conjueces de los Juzgados de esta Ciudad los Doctores Don Vicente Arce, Don Apolinar Mazuelos y D. José Santos Aduvire; adjunto al Jefe Fiscal el Dr. Don Adolfo Chipoco; Conjueces al Juzgado de la Instancia de Moquegua los Doctores Don Francisco Caracciolo Vizcarra, Don Santiago Delgado Torres, Don Juan David Navarrete y Don Federico Rodríguez, idem al de Tarapacá á los Doctores Don José Felipe O'cay y Don Juan Pablo Bermudes. Ultimamente ha sido nombrado Juez Visitador el de la Instancia Dr. D. Domingo Tellez. No se han nombrado Conjueces al Juzgado de la Instancia de la provincia de Arica por ser notar a en ese puerto la absoluta falta de Abogados.

Lo que tengo el honor de comunicar á US. para su conocimiento y á fin de que se sirva mandar su publicación en el periódico oficial.

Dios guarde á US.—S. P.

Andrés Arce.

Tacna Diciembre 28 de 1871.

Acétese recibo y publíquese.—Rúbrica del señor Prefecto.

República Peruana.—Juzgado de 1ª Instancia de la Provincia de Moquegua.—Noviembre 20 de 1871.

Al Sr. Prefecto del Departamento.

Señor Prefecto:

Tengo el honor de adjuntar á US. las propuestas de los Jueces de Paz que deben funcionar en esta provincia durante el año próximo entrante, para que US. se sirva nombrar los que tenga á bien y hacer que se publiquen en el "Registro Oficial."

Dios guarde á US.—S. P.

Luciano Almenara.

Tacna, Diciembre 13 de 1871.

Vistas las ternas que se acompañan, nómbranse Jueces de Paz á los que se hallan marcados con la letra A—Expídenseles el respectivo título, comuníquese y publíquese.—Navarrete.

TERNAS,

Para los Jueces de Paz que deben funcionar en la Provincia de Moquegua el año de 1872.

Moquegua.  
1a. Terna.

D. Francisco Castro A

D. " Julian Vargas  
" Manuel Sotomayor 2a.

D. D. Eliseo Maldonado A  
" José Lino Sanchez  
" Pablo Isaías Herrera 3a.

D. Daniel Becerra A  
D. José Benedicto Veléz  
D. D. Baltazar H. Herrera 4a.

D. D. Miguel Pomareda A  
" David Gomez  
" Manuel S. Mazuelos

Vice-parroquia de Samegua.  
D. Juan Chavez A  
" Julian L. Dávila  
" Ignacio Eyzaguirre

Torata.  
1a.  
D. Manuel B. Puertas  
" Gregorio de la Torre

" Manuel Chipoco A  
2a.  
D. José Santos Chipoco A

" Julio Federico Becerra  
" Gregorio Espinoza  
Vice-parroquia de Yacango.

D. Mariano Dávila A  
" Mariano Hurtado  
" Francisco Santos

Carumas.  
D. Mateo Romero A  
" Lorenzo F. Dávila

" Martín Zeballos 2a.  
D. José Sillas A

" Pedro Zeballos Velarde  
" Benedicto Zapata

Jchuña.  
D. José Apaza A  
" Carlos Coaguila

" Pedro Cristóbal  
Vice-parroquia de Lloque.  
D. Mariano Mamani A

" Pablo Con  
" José Asencio

Winas.  
D. Antonio Roman A  
" Aljo Dueñas

" Manuel Dueñas 2a.  
D. José Domingo Yañez A

" Juan G. Astoquilea  
" José Rivera

Vice-parroquia de Matalaque  
D. Casimiro Vargas A  
" Pascual Esquicha

" Segundo Reynol  
Vice-parroquia de Taza.  
D. Patricio Medina A

" Mariano Miranda  
" Pedro Gonzalez

Omate.  
D. Cosme D. Quintanilla A  
" Antonio Manrique

" Fermín Tadeo 2a.  
D. Lesmes Zeballos A

" Domingo Villanueva  
" Francisco A. Medina

Puquina.  
D. Carlos Arce A  
" Juan Gualberto Alaranco

" José María Chiro  
" Emeterio Tico  
Ilo.  
D. Benancio Valcárcel A

" Gavino del Piélago  
" Lucas Folch.  
Moquegua, Noviembre 30 de 1871.  
Luciano Almenara.

República Peruana.—Cirujano Mayor del Ejército en Comisión á esta Provincia de—Arica, Enero 3 de 1872.

Señor Coronel Prefecto del Departamento.

Señor Coronel Prefecto:

Cumplo con dar cuenta á US. del movimiento que ha tenido lugar el Hospital de mi cargo en sus alternativas de alta y baja y sus defunciones; por el mes de Diciembre último; á la vez que por el año íntegro. Por ambas juzgará US. si he correspondido con mis hechos que en ella aparecen, á la confianza con que se me favoreció; para que si es del beneplácito de US. ordene se publique en el periódico oficial haciendo lo mismo según es de ley y con esta fecha, al Supremo Gobierno y la Facultad de Medicina.

Dios guarde á US.—S. C. P.

Dr. José S. Cano.

Tacna, Enero 4 de 1872.

Publíquese y acétese recibo.—Rúbrica del señor Prefecto.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.  
Movimiento del expresado en el presente mes.

Exist.	Entrad.	Salidas.	Muert.	Total.
0	2	1	0	1
10	37	34	4	9
5	7	4	1	5
13	46	39	5	15
Total de enfermos.				

Militares . . .  
Paisanos . . .  
Mujeres . . .

Arica, Diciembre 31 de 1871.  
Cayetano Peralta—Economo.

Sr. Prefecto de este Departamento.

El capitán de puerto dá parte á US. de haber entrado y salido en el día de la fecha los buques siguientes Vapor Inglés Patagonia, zarpó á las 3 horas 30 minutos p. m. con destino al Callao é intermedios, su capitán A. Gordan con 104 hombres de mar, su carga general, conduce de pasajeros a doña María González don C. Jimenez, A. Jimenez y dos personas de cubierta.

Vapor Inglés Valparaíso, ancló á las 7 horas p. m. procedente del Callao é intermedios y del último Ilo en 8 horas, su capitán Craig con 56 hombres de mar, su carga general pasajeros don Miguel A. Masías, doña S. M. de Melgarejo y hermana, M. J. Luis Torres, Vicente Ferreira Julio Ramirez y 10 personas de segunda y tercera clase.

Este Vapor zarpó a las 12 horas p. m. con destino a Valparaíso é intermedios, su carga general, pasajeros don José Vignolo y 27 personas de cubierta.

Barca Alemana Sudan, ancló á las 4 horas p. m. procedente de Hamburgo en 140 días de navegación su capitán M. Schlomer con 12 hom-

bres de mar, su carga general, consignada a los señores Dauelsberg y Compañía.

Arica, Enero 3 de 1872.

José Becerra.

AVISOS DE LA CAJA FISCAL.

Por disposición de la Prefectura del Departamento y hasta nueva órdén, estarán á venta en esta oficina los timbres y papel sellado del presente bienio, lo que se pone en conocimiento del público.

Tacna, Enero 2 de 1872.

En el presente mes de Enero todos los pensionistas Civiles de Hacienda y Militares, estan en el deber de acreditar su existencia con el certificado de costumbre: sin cuyo requisito no se les hará el pago de sus haberes hasta que sea llenado.

Tacna, Enero 2 de 1872.

SUMARIO

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

Resolucion nombrando Subprefecto de Huancayo a don T. C. Avellaneda y de Jaquía al coronel don M. Menabet.

Otra aceptando la renuncia que de la secretaria de la prefectura de Ica hace el capitán don J. M. Mendiburu y nombrando en su lugar al Dr. D. J. A. Olacoea.

Otra autorizando á la Municipalidad de Huánuco para que pueda enagenar las cédulas de Consolidación que posee.

Otra mandando abonar 360 soles que se adeudan a D. J. M. Hernando.

Otra aceptando la renuncia del intérprete de las Islas de Chiucho y aprobando el nuevo nombramiento hecho por el gobernador de dichas islas.

Otra nombrando secretario de la prefectura de Loreto a don P. E. Dancuart.

Otra disponiendo que el prefecto de Loreto restablezca la marcha del correo entre Moyobamba é Iquitos.

Otra aprobando la eleccion de municipales de Tumbes.

Otra nombrando oficial 1.º de la secretaria de la prefectura de Arequipa al Dr. D. J. M. Amat y 2.º al Dr. D. N. Valcárcel.

El Ministro de Relaciones Exteriores remite el cuadro de las comisiones para el censo de la población italiana, formado por el Encargado de Negocios de Italia.

Resolucion declarando que el teniente coronel don A. Alcazar es hábil para juzgar al coronel don M. A. Negron.

DEPARTAMENTAL.

Oficio del Sub-prefecto de la Provincia del Cercado.

Otro del señor Presidente de la Corte Superior de este Departamento Terna para los Jueces de Paz de la Provincia de Moquegua para el año de 1872.

Oficio del médico titular de la provincia de Arica.

Cuadro de causas civiles que jiran en el juzgado de primera instancia del Dr. D. Domingo Tellez.